No hay duda en que, como dice el Zurriago, habia esos puestos que describe en la plaza mayor, y el funesto y ridículo adorno de la columna ó picota para las ejecuciones; pero esos se distinguian con el nombre de puestos y mesillas, como los llama la cédula de 18 de Enero de 1611, que aplicó sus productos al ayuntamiento para sus propios, y que mucho despues se trasladaron á la plaza del Volador, como esactamente lo refiere el Zurriago; mas á las tiendas de mercaderes se les llamaba cajones, y á éstos se aludia cuando se hablaba de reedificio.

Desde que ví el primer artículo del Zurriago, me persuadí que su instruido autor tenia á la vista documentos que hiciesen aquellas referencias; pero recelé que acaso no tuviesen toda la esactitud y claridad necesaria, y diesen lugar á equivocacion: me he confirmado en este concepto; pues el Zurriago manifiesta francamente el escrito y autor que tuvo presente, y en que se fundó para escribir; mas todo el párrafo de la historia de D. Pedro Jáuregui habla de sucesos anteriores al incendio: *la gente armada de que allí se habla, fué la levantada con ocasion del tumulto de* 1624, *y no del de* 1692: *esa milicia ó resguardo no se retiró en* 1712, *sino en Mayo de* 1630, como consta de un papel del virey marqués de Cerralvo, fecho á 27 de ese mes, en que ponderando la lealtad del cabildo, le avisa retirar ya las compañías levantadas con ocasion del tumulto. Si el Escmo. Ayuntamiento actual publicara ese papel, que obra en su archivo, saldriamos acaso de toda duda, y sabriamos dónde ecsistian esas cuadras en que se puso al abrigo la gente armada. Podria ser que al frente de la Diputacion se construyese algun fortin y piezas; pero la relacion de D. P. Jáuregui no manifiesta que fuese el actual Parian, de cuya posterior construccion tenemos los mas claros documentos. Sea lo que fuere lo que se hubiera edificado en 1625, si se edificó allí, lo que tengo para mí de cierto es, que en 1659 no ecsistia, y ni aun los cajones de madera que habia al tiempo del incendio treinta y tantos años despues; y me fundo en que aunque en aquel sitio se verificaba el mercado, mas estaba enteramente despejado de edificios y cajones. Así lo comprueba la relacion del segundo gran auto general de fe que celebró la Inquisicion en el mismo sitio que hoy es Parian, en donde se colocaron, el gran t ablado principal en el centro con tres varas de altura, y otros cuatro menores á los lados, de los cuales dos tenian cada uno treinta y dos varas de largo, disponiéndose otro frente á las casas de Cabildo, para virey, inquisicion y audiencia, habiéndose cubierto para evitar desgracias la gran acequia que pasaba por delante la Diputacion, con un fuerte telar de maderos ó vigas empalmadas, como allí se dice (*).

A la letra se lee en aquella relacion impresa el mismo año, lo siguiente. "El si-
"tio fué en la plaza mayor, en el ángulo que forman las casas de cabildo y los por-
"tales de los Mercaderes, lugar á propósito para el intento, por ser allí el tragino
"de todo el reino y centro de la ciudad. Por el Oriente tiene el real palacio, por el
"lado del Norte la catedral, aunque distante del sitio gran trecho de la plaza: por
"la parte del Sur está el alcázar y casas de cabildo, con su balconería y corredo-
"res: al Poniente los portales de los Mercaderes, que con sus casas, azoteas y ven-
"tanas daban adorno al sitio y comodidad á la gente." Se ve, pues, que ese lugar estaba desembarazado de edificios, y que en lugar de describirlo habria sido mas fácil decir que el sitio era donde estaba la cuadra ó cuartel de las compañías de caballería, si hubiera servido entónces á ese objeto.

Nada tiene de estraño que la inesactitud en el modo de esplicarse un autor, dé

[*] *Los tablones para esta bárbara fiesta se ajustaron en almoneda en cantidad de cinco mil pesos, fuera de la postura de la vela, que costó otros mil.—En uno de estos autos se dice: "En la plaza del convento de San Diego* está fabricado, y para esta ocasion renovado, el capacísimo brasero del Santo Oficio, en un anchuroso cuadro de cal y canto."

lugar á alguna equivocacion de quien despues escribe con sus datos, aunque tenga toda la perspicacia que el Sr. autor del *Zurriago:* así es que por motivo semejante se disputó si los mensages de Juan Diego y la presentacion de la Santísima imágen de Guadalupe al Sr. Zumárraga, se habian verificado en el hospital de los Bubosos [que es hoy academia de San Cárlos], ó en una casa de la calle de Tacuba, ó en otra de los condes de Santiago, por dudarse en cuál de esos edificios vivia entónces el venerable religioso franciscano, Fr. Juan de Zumárraga, obispo entónces y despues arzobispo de México, hasta que despues de mucho tiempo con presencia de una real cédula, en que confirmaba el rey la compra que habia hecho de la casa (hoy arzobispado) el Sr. Zumárraga, con el libro manual del mismo en que constaba la entrega de su precio, que era el de ochocientos pesos, y con la de otra escritura á favor del hospital del Amor de Dios, se vió claramente que aquel prelado en Diciembre de 1531, se habia ya pasado á las casas que habia comprado, y que en ellas vivia, y en ellas se habia verificado indudablemente aquel suceso.

El Sr. autor del Zurriago en su primer artículo, con presencia de lo escrito por D. Pedro Jáuregui, despues de referir la ocupacion del edificio por uno de los dos tercios de la caballería que habia en el vireinato, dice que quedó vacio á consecuencia de la nueva organizacion del ejército y distribucion de milicias por el año 1712; mas en verdad, en esta parte es muy inesacto el escritor Jáuregui; pues ni los tercios eran de la caballería del vireinato, ni se retiraron en ese año, ni tampoco por la nueva organizacion del ejército español. Las dos compañías de caballería, de á cincuenta hombres cada una, levantadas con ocasion del último tumulto, fueron estinguidas desde 1695, y éstas eran distintas de la de dotacion del vireinato: los tercios eran distintos de esas compañías de caballería, y el uno era formado de *caballeros*, y el otro de *comerciantes:* y esas compañías no se estinguieron por la nueva organizacion, sino porque los oficiales reales resistieron ministrar los tres mil pesos que causaban de gasto mensual, y el rey, á quien representaron, no quiso continuase el gravámen del erario. Todo se ve así por las cédulas de 18 de Septiembre de 1694, y 9 de Octubre de 1696, de que acompaño copias.

No puede negarse que el *Zurriago* publicando los datos que tenia sobre el particular (y que en verdad hacian fuerza y necesitaban esplicaciones), ha ocasionado que el punto se aclare, como creo lo está en la actualidad en su parte principal, que es la pertenencia del edificio á los propios de la ciudad: y en efecto, pierda quien perdiere, el público ganará, como dijo el Zurriago, en la claracion de este punto histórico, relativo á un edificio que va á desaparecer de nuestra vista.—*J. R. de S. M.*

[*Núm.* 609 *del Siglo XIX de* 26 *de Julio de este año.*]

Los editoriales del Siglo XIX, y Correo Frances á que se refiere el primer artículo del Zurriago, son los siguientes.

"CUESTION SOBRE LA DEMOLICION DEL PARIAN.—El aparato de razon con que se impugna la medida tomada por el supremo gobierno para destruir el Parian, se reduce á que tal medida solo tiene por objeto el ornato de la ciudad, y por ese ornato no ha de privarse al Escmo. Ayuntamiento y á los particulares de los beneficios pecuniarios que les resultan de la ecsistencia de aquel edificio. Seámos racionales y prestemos oidos á la voz de la verdad, aunque no sea muy conforme á nuestros intereses: en este caso es en el que el hombre manifiesta que es digno de serlo. Cervantes espresándose por boca de su héroe famoso, en los consejos que este daba á su escudero, le decia: *No andes, Sancho, desceñido y flojo, que el vestido descompuesto dá indicios de ánimo desmazalado, si ya la descompostura y flojedad no cae debajo de socarronería, como se juzgó en la de Julio César.* Socarrenería, dice el Diccionario de la lengua castellana, que es *la astucia y bellaquería con que alguno pretende su interes, ó disimula su intento.*

"Estos son los malos resultados que la falta de aseo produce respecto de las personas particulares, y los mismos, aunque con mayor trascendencia produce respecto de las morales. El ornato de las ciudades es el termómetro que manifiesta el grado de civilizacion á que han llegado; el desaseo dá á conocer su estado de barbarie. Una nacion que presenta en sus ciudades una limpieza esmerada, dá á entender que ha salido del estado bárbaro de las naciones incultas; si en ellas aparecen adornos de gusto, dá en ellos una muestra inequívoca, no solo de que ha salido de la barbarie, sino de que ha adelantado en la civilizacion. De ese aseo, de ese ornato se toman los datos para formar juicio de lo que es ó fué una nacion. Al ver á nuestros actuales indígenas, ¿qué concepto se formarian hoy de sus antepasados las naciones cultas de Europa, si no hablaran en favor de su ilustracion y talento, tantas ruinas célebres, que son otros tantos monumentos de lo que, enseñados por la simple naturaleza, habian adelantado en las artes y las ciencias? Sin duda se creeria que habian sido tan incultos como las tribus bárbaras del Norte, en lo que se les habria hecho una atroz injuria.

"El ornato, pues, de las ciudades, la comodidad de los caminos, la limpieza y buen servicio de los hospedages, no son objetos de puro lujo, y de consiguiente indiferentes para ecsistir ó no ecsistir; sino obras de necesidad ,que deben llamar la atencion de todo gobierno ilustrado. si quiere que las demas naciones formen un alto concepto de la suya. Este concepto tampoco es una cosa indiferente, porque él influye en gran manera en la consideracion y aun respeto con que las naciones ven á las que son civilizadas. Ecsaminemos bajo estos principios la demolicion del Parian. Ciertamente que no podemos persuadirnos cómo pudo ecsistir por tanto tiempo la antigua plaza del Volador en el punto principal de la capital de la república. Por un lado tenia uno de los del Palacio, y por el otro el frente de la Universidad, es decir, los locales en que se reunen el cuerpo diplomático y otros altos personages, y las principales corporaciones científicas. ¿Cómo pudo tolerarse aquel cúmulo de inmundicias insalubres por su podredumbre, aquel hedor y vista desagradable y asquerosa, por personas cuya educacion debia naturalmente repugnarlo y proscribirlo?

"El Parian ya se ha dicho otras veces, que no puede producir en el aspecto de la plaza otro peor efecto del que causa. Es lo mismo que un remiendo de paño viejo y burdo en una casaca de paño de primera. Es incuestionable que en buena policía, ni la plaza del Volador, ni el Parian debian ecsistir tales como estaba la primera, y como hasta hoy se halla el segundo. Seria un necio el que negara esta verdad, y lo mas á que podria estenderse la defensa de ambas cosas, era á buscar razones de utilidad, que hicieran soportables esos grandísimos defectos. Véamos cuál es esa razon de utilidad, *que producian mucha al Escmo. Ayuntamiento y á algunos individuos, tanto la plaza como el Parian.* Bien: luego podriamos establecer por regla general la siguiente: siempre que un establecimiento sea útil pecuniariamente á los ayuntamientos ó á algunos particulares, debe ecsistir, aunque sea sucio, insalubre y cause la mayor deformidad y falta de policía en el aspecto de las ciudades, y sea una muestra de su poca civilizacion. ¿Es cierta esa regla? De ninguna suerte; por el contrario, es falsa falsísima, y puntualmente la opuesta es la verdadera; luego la consecuencia es que á pesar de esa razon de utilidad que se alega en favor del Parian, no debe ecsistir. Si absolutamente no pudieran formarse otros fondos para que el Escmo. Ayuntamiento cubriera sus necesidades, ó para que las personas particulares pudieran mantenerse, entonces deberian tolerarse los males referidos; porque la imperiosa ley de la necesidad así lo ecsigia, y primero es subsistir que adornarse, ó evitarse algunas incomodidades; pero cuando esto no es así, ninguna fuerza puede tener la razon de utilidad alegada.

"Queda por tanto fuera de duda esta proposicion: el Parian debe ser demolido,

aunque su ecsistencia produzca alguna utilidad pecuniaria al Escmo. Ayuntamiento y á algunos individuos, siempre que no sea absolutamente necesaria para cubrir los gastos de aquel, ni la subsistencia de estos. Y ¿habrá quien pretenda sostener esa absoluta necesidad? Creemos que no: ¿acaso no hay en la ciudad de México arbitrio alguno con que pueda compensarse lo que produce el Parian? ¿Acaso el comerciante ó artesano que tiene su cajon ó su taller en el Parian, tiene tambien circunscrita su habilidad al local? ¿No puede poner su tienda ó ejercer su industria en otra parte? Ciertamente que sí; pero ¿y las indemnizaciones? Esta ya es otra cuestion, que nada tiene que ver con la principal. El Parian debe ser destruido: en esto no cabe duda. ¿De qué modo se ha de compensar ese fondo al Escmo. Ayuntamiento? ¿De qué manera se han de hacer las indemnizaciones á las personas particulares? Estas ya son cuestiones secundarias, enteramente independientes de aquella, cuya verdad nada tiene que ver con la resolucion de esas cuestiones.

"Pero el modo con que se ha mandado destruir el Parian ha sido brusco. Nosotros diriamos que ha sido, si se quiere, algo mas ejecutivo de lo regular; pero no brusco, porque no puede llamarse brusca una medida que hace muchos años que se está anunciando, y que prudencialmente debia esperarse que alguna vez llegara á tener efecto, Desde el tiempo del Escmo. Sr. conde de Revillagigedo se está tratando de quitar la plaza del Volador y el Parian. Ese virey, á pesar de su actividad, no pudo conseguirlo; ¿por qué? Nada mas sino por sostener usanzas y preocupaciones antiguas. ¿No pudo en aquellos tiempos y en los posteriores, á lo menos mientras duró sobre la república la dominacion española, proporcionarse el Escmo. Ayuntamiento otros fondos muy seguros con que sustituir á los que le ministraba el Parian? En gran parte de esa época no podia alegarse, que siendo los regidores amovibles, no tomaban con empeño esos asuntos, pues hasta la promulgacion de la constitucion española fueron aquellos empleos vitalicios, vendibles y renunciables, es decir, veinte años por lo menos despues de iniciado el punto por el virey referido.

"¿De qué dependió que nada se adelantara en él? De que los regidores estaban muy bien hallados con sus fondos, sin calentarse la cabeza en buscar otros, y poco les importaba que los que habia proviniesen de cosas que no debieran ecsistir segun las reglas de policía. Por otra parte, los comerciantes poderosos que ocupaban antes el Parian, y que como todo comerciante, estaban animados del egoismo natural á esa profesion, hacian los mayores esfuerzos por obstruir toda medida que se dirigiera contra aquel edificio, y tampoco les importaba que ecsistiese ó no contra las reglas de policía. Si desde que se inició la destruccion del Volador y el Parian, hubiera tomado el Escmo. Ayuntamiento unas medidas prudentes y económicas para verificarlo, sin duda que poco á poco, y con ningun perjuicio, ó á lo mas con uno demasiado insensible lo habria conseguido, sin sufrir tanto él, como las personas particulares, las consecuencias que por lo pronto tendrán hoy que padecer. Pero repetimos que esas consecuencias son objeto de cuestiones secundarias, que en nada desvirtúan á la principal.

"Ademas, desde que se comenzó á fabricar el nuevo mercado, debieron prever los comerciantes del Parian, que este edificio podria tener un fin repentino, y de consiguiente debian haber prevenido con anticipacion los resultados de ese caso, no solo posible, sino casi seguro. ¿Qué tiene, pues, la providencia de brusca? Es verdad que para los actuales regidores puede haberlo sido; pero si ellos no tienen culpa alguna de omision de que pueda hacérseles cargo, deberán quejarse únicamente de su desgracia, por haber en su época resentido los perjuicios de la omision de sus antecesores.

"Hemos concluido nuestro editorial sobre el presente asunto: réstanos solamente manifestar el motivo por qué lo hemos escrito. Nuestro periódico pasa por de opo-

sicion, y aunque rigorosamente no lo sea, pues ya hemos asegurado muchas veces, que su color es el de la imparcialidad; sin embargo, podria objetársenos que no obrábamos popularmente, apoyando hasta cierto punto la providencia del gobierno. Hé aquí la razon porque hemos creido hacer presentes los fundamentos de nuestra opinion, anuente con aquella providencia. Tan distantes nos hallamos de pensar que obrariamos popularmente defendiendo la ecsistencia del Parian, que antes estamos convencidos de lo contrario. El interes de unas cuantas personas, no es el del pueblo; y el ornato y aseo de las ciudades, sí lo es, por los motivos que hemos con toda sinceridad y buena fe manifestado. Nada hemos querido decir acerca de las cuestiones secundarias, porque solo nos propusimos tratar la principal; si lo creyésemos necesario, las tocaremos con la misma sinceridad y buena fe."

(*Copiado del núm.* 587 *del Siglo XIX de* 4 *de Julio de* 1843.)

"DEMOLICION DEL PARIAN.—El asunto de la polémica de todos los periódicos, el objeto de todas las conversaciones, es hoy la demolicion del Parian, á la cual va á procederse inmediatamente, segun el decreto que hemos insertado en nuestro último número. Los papeles independientes, acalorados y tibios, y aun las personas mas adictas al gobierno, han clamado al punto, no contra la conveniencia de esta medida, sobre la cual casi todo el mundo está de acuerdo, sino contra la estrema precipitacion que parece haber dictado aquella resolucion. En efecto, quince dias solamente se han concedido á los locatarios actuales, para dejar vacios los puntos que ocupan; y dos meses quedan apenas para la ereccion del monumento que debe levantarse enmedio de la plaza mayor, para perpetuar el recuerdo de la conquista de la Independencia de México.—Estamos sobre esto conformes con la opinion general; y decimos que estas dos disposiciones bastan para frustrar completamente el fin propuesto; en primer lugar, imprimiendo á un proyecto de utilidad general perfectamente razonable, un sello de violencia, de injusticia y aun de tiranía; en segundo lugar, tendiendo á hacer deforme otra vez, la plaza que quiere embellecerse por un monumento improvisado, que el tiempo fijado para su construccion no permite hacer digno del objeto grandioso que se ha tenido presente.—Ciertamente todo gobierno por algun pensamiento bien justificado de órden y de utilidad pública, tiene derecho de poner la mano sobre algunos intereses particulares, en obsequio del bien general, y este derecho forma la base de todas las leyes civiles en todas las naciones cultas; pero por lo mismo que esta facultad es ecshorbitante en sí misma, el poder debe ejercerla con circunspeccion y justicia. En todos los pueblos, hállense ó no sometidos á las formas constitucionales, ecsisten leyes que fijan de una manera positiva, los derechos y los deberes de los gobiernos en los casos de desapropiacion por causa de utilidad pública. La historia nos suministra innumerables ejemplos de esta verdad: el molino de *Sans-Souci* en Prusia, la calle del *Regente* en Lóndres, la plaza del *Carrousel* y la calle de *Rivoli* en Paris, son brillantes pruebas del respeto de la ley á la propiedad. No se podria, pues, sin violar los principios eternos de la justicia, desposeer á los arrendatarios y propietarios del Parian, sin darles indemnizaciones fijadas con equidad, y sin conceder á los primeros para salir, un plazo menos imposible que el determinado por el decreto. Para llegar á fijar la cantidad de estas indemnizaciones, punto que ha sido de gran dificultad en materia de desapropiacion, se ha adoptado en Francia un preliminar, cuya aplicacion recomendamos en este caso: cuando una casa, un campo, una propiedad cualquiera, han sido condenados á desaparecer para servir al interes general, las indemnizaciones se arreglan por un *jurado* de propietarios que por la naturaleza misma de su posicion, son los mejores jueces y los mas equitativos apreciadores de los intereses perjudicados. Desde la promulgacion de esta ley de justicia, los tra-

bajos públicos en Francia han ganado mucho, y no se ven ya aquellas interminables moratorias ni aquellas peticiones ecsageradas, que durante tan largo tiempo han embarazado la realizacion de las grandes empresas nacionales.—En el decreto de 28 de Junio, cuya idea aprobamos con toda sinceridad, reprobando sin embargo los procedimientos de la ejecucion, hay un artículo que apoya lo que pedimos en favor de los locatarios del Parian. El decreto determina que para el 16 de Septiembre. dia del Aniversario de la Independencia, la demolicion del Parian será efectuada, y que un monumento rodeado de árboles, deberá erigirse para perpetuar la memoria de esta gloriosa época. Una reflecsion muy natural nos ocurre: los monumentos son la historia indestructible de todas las naciones: si ellos graban sobre la piedra, sobre el marmol ó el bronce, los altos hechos nacionales y las épocas gloriosas, están tambien destinados á dar una idea á los siglos futuros del grado de civilizacion de las épocas en que fueron construidos: es por lo mismo necesario, que estos monumentos sean irreprochables bajo el respecto del arte; y que presenten todas las condiciones de magnificencia y duracion que ecsige una obra nacional. ¿Qué es lo que hoy se propone? ¡Edificar en dos meses apenas, un templo, una estátua, una construccion monumental cualquiera, que deberá recordar hasta el fin de los siglos, el hecho mas glorioso de los análes de México! ¡Mas, se necesitan diez años para llegar á la realizacion de esta grandiosa idea! Si á pesar de las observaciones que ocurren por todas partes, el gobierno insiste en su funesta precipitacion, la historia artística de México será ciertamente deshonrada á los ojos de la posteridad. La imposibilidad de construir en dos meses un monumento conveniente, digno de su destino, es demasiado evidente para dejar de ser conocida por los hombres ilustrados que gobiernan. Es, pues, necesario ampliar indefinidamente el término fijado para la conclusion de esta obra nacional; no es menos necesario echar abajo el edificio informe del Parian; pero concediendo á sus locatarios y propietarios, indemnizaciones justas y necesarias, para impedir su ruina y las resultas que necesariamente se harian sentir en la clase comerciante.—P. S.—Habiamos remitido á la imprenta el artículo que precede, cuando hemos leido en el Diario una decision ministerial, que á virtud de la representacion de los habitantes del Parian, aumenta á diez dias el plazo primitivamente fijado para que se muden; y les otorga indemnizaciones que deberán sacarse de los fondos concedidos al Ayuntamiento. El importe de la indemnizacion para cada individuo, será fijado por el consejo municipal."

[*Traducido del núm.* 477 *del Correo Frances, perteneciente al miércoles* 5 *de Julio de este año.*]

LA adjunta estampa, sacada por D. Pedro Gualdi, contiene el lado del Parian que miraba al Sur, y el frente de las casas de Cabildo.

Litó. callejon de S. Clara N.º 6.

PARIAN Y CASAS CONSISTORIALES.